



Santa Cruz, 18 de Agosto de 2025

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MITE/MARR/MIFC/GAGV/ULPA/acm

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su reglamento complementario.
3. El Contrato de Comodato, del 01.Dic.2020, suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y la empresa AMILAB Artículos Médicos y de Laboratorio Limitada RUT: 77.700.690-8, por el equipo Analizador de Sedimento Urinario-Modelo: FUS-2000; Marca: DIRUI, con una vigencia hasta el 01.Dic.2023. Aprobado por Decreto Exento N°3519 de fecha 22.Dic.2020.
4. El Anexo de Contrato de Comodato, del 02.Dic.2023, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 02.Dic.2023 al 30.Nov.2024. Aprobado por Decreto Exento N°504 de fecha 25.Ene.2024.
5. El Anexo de Contrato de Comodato, del 19 de Feb.2025, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 30.Nov.2024 hasta el 31.May.2025. Aprobado por Decreto Exento N° 484 de fecha 19.Feb.2025.
6. El Anexo de Contrato de Comodato, del 23.May.2025, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde 01.Jun.2025 hasta el 31. Jul.2025. Aprobado por Decreto Exento N° 1415 de fecha 23.May.2025.
7. El Anexo de Contrato de Comodato, del 10.Ago.2025, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, desde el 01.Ago.2025 hasta el 31.Dic.2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
- 2.- Que, para el cumplimiento de dichas funciones, se debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna de Santa Cruz.
- 3.- Que, mediante contrato de "Vistos 3" el municipio suscribió un contrato de préstamo de uso, referido al Equipo: Analizador de Sedimento Urinario; Modelo: FUS-2000; Marca: DIRUI; N° de Serie: N1702000FUS0268.
- 4.- Que, es necesario prorrogar dicho contrato, en razón a la utilidad que dicho equipamiento, brinda al Laboratorio del CESFAM Santa Cruz y por consecuencia a la comunidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 2406

1.- **APRUEBESE**, el Anexo de Contrato de Comodato, entre la Municipalidad de Santa Cruz, RUT: 69.090.600-7, representada por su Alcalde Don Yamil Andrés Ethit Romero, RUT: [REDACTED] por una parte y, por la otra, la empresa AMILAB Artículos Médicos y de Laboratorio Limitada, RUT: 77.700.690-8, representada por don Mario Alonso Saiz Padilla, RUT: [REDACTED]

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Dirección de Salud (01)
- * Transparencia (01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD